



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/50/40
12 de febrero 1996

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 18 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/50/23, Parte II)]

50/40. Difusión de información sobre la
descolonización

La Asamblea General,

Habiendo examinado el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a la difusión de información sobre la descolonización 1/,

Recordando su resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, así como otras resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas en relación con la difusión de información sobre la descolonización, en particular la resolución 49/90 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1994,

Reconociendo la necesidad de que se apliquen criterios flexibles, prácticos e innovadores en el examen de las opciones de libre determinación de los pueblos de los territorios no autónomos con miras a lograr la descolonización total para el año 2000,

Reiterando la importancia de la difusión de información como instrumento para promover los objetivos de la Declaración, y consciente del papel de la opinión pública mundial en la prestación de una asistencia eficaz a los pueblos de los territorios no autónomos para que logren la libre determinación,

1/ A/50/23 (Part II), cap. III.

Consciente del papel de las organizaciones no gubernamentales en la difusión de información sobre la descolonización,

1. Aprueba el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo a la difusión de información sobre la descolonización y publicidad de la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización;

2. Considera importante continuar sus esfuerzos para lograr la mayor difusión posible de la información sobre la descolonización, con especial hincapié en las opciones de libre determinación de que disponen los pueblos de los territorios no autónomos;

3. Pide al Departamento de Asuntos Políticos y al Departamento de Información Pública de la Secretaría que tengan en cuenta las sugerencias del Comité Especial de continuar tomando medidas por todos los medios de difusión a su alcance, incluidas las publicaciones, la radio y la televisión, así como la Internet, que dé publicidad a la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización y, entre otras cosas:

a) Continúe reuniendo, preparando y difundiendo material básico sobre las cuestiones relativas a la libre determinación de los pueblos de los territorios no autónomos;

b) Solicite la plena cooperación de las Potencias administradoras en el desempeño de las tareas mencionadas;

c) Mantenga relaciones de trabajo con organizaciones regionales e intergubernamentales apropiadas, sobre todo en las regiones del Pacífico y el Caribe, celebrando consultas periódicas e intercambiando información;

d) Aliente la participación de las organizaciones no gubernamentales en la difusión de información sobre la descolonización;

e) Informe al Comité Especial de las medidas adoptadas en cumplimiento de la presente resolución;

4. Pide a todos los Estados, incluidas las Potencias Administradoras, que sigan ampliando su cooperación en la difusión de la información mencionada en el párrafo 2 supra;

5. Pide al Comité Especial que siga observando la aplicación de la presente resolución e informe a la Asamblea General al respecto en su quincuagésimo primer período de sesiones.